



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

**AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ.**

**RESOLUCIÓN No. 002 GADAMB-2025-01-14**

**ING. SANTIAGO DANIEL GUDIÑO ACOSTA**

**PRESIDENTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 2, garantiza el derecho de acceso a la información pública;

**Que**, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) establece la obligación de los organismos del sector público de atender las solicitudes de acceso a la información que presenten los ciudadanos;

**Que**, es necesario delegar la responsabilidad de la recepción, tramitación, y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí debe garantizar la eficiencia y transparencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública;

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES:**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Delegar al Ing. Mauricio Rubén Lara Minda Técnico de Proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí el manejo de las SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA presentadas por los ciudadanos sea de manera presencial dentro de la Institución o por medio del Portal Web Institucional, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y demás normativas aplicables.

**Artículo 2.** Ing. Mauricio Rubén Lara Minda Técnico de Proyectos tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Recibir y registrar las solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el GAD Parroquial.
2. Coordinar con las áreas y departamentos competentes para recabar la información solicitada.
3. Responder a las solicitudes de acceso a la información pública dentro de los plazos establecidos por la LOTAIP.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

### AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

4. Asegurarse de que la información proporcionada sea clara, completa y responda a lo solicitado.
5. Mantener un registro actualizado de todas las solicitudes recibidas, junto con su respectiva respuesta.
6. Elaborar informes periódicos sobre el manejo de las solicitudes de acceso a la información pública, los cuales serán presentados al Comité de Transparencia del GAD Parroquial.
7. Informar al/la Presidente/a del GAD Parroquial de cualquier dificultad o inconveniente en el manejo de las solicitudes, proponiendo las medidas correctivas necesarias.

**Artículo 3.** Ing. Mauricio Rubén Lara Minda Técnico de Proyectos tendrá acceso a toda la información pública que se maneje dentro del GAD Parroquial, con el fin de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades delegadas, respetando en todo momento las disposiciones legales y reglamentarias que protegen la información confidencial y reservada.

**Artículo 4.** El GAD Parroquial garantizará los recursos y las herramientas necesarias para que Ing. Mauricio Rubén Lara Minda Técnico de Proyectos pueda cumplir adecuadamente con las funciones delegadas en esta resolución.

**Artículo 5.** Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación y suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional y en la gaceta oficial de la parroquia.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí a los 14 días del mes de enero del año 2025.

Ing. Santiago Daniel Gudiño Acosta  
Presidente del GAD Parroquial Rural de Ambuquí

GADPR  
AMBUQUÍ  
2023-2027

Ing. Somayra Marcela Anangón Padilla  
Secretaria del Parroquial Rural de Ambuquí